

Buenos Aires, 28 de Julio de 2022

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)  
Mercado Abierto Electrónico (MAE)  
Presente

*Ref.: Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad" o "PCR"). Informa asignación MATER.*


De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2º, Sección II del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (las "Normas"), tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de informarles que, en el día de hoy, la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA) asignó la prioridad de despacho al siguiente proyecto de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (en este caso, energía eólica) de titularidad de Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A., sociedad subsidiaria de PCR. Dicha asignación se realizó en el marco de la Resolución MEyM N° 281/17 y normas complementarias que regulan el mercado a término de energía eléctrica de fuente renovable (MATER):

Proyecto	RAZÓN SOCIAL SOLICITUD	Potencia Asignada [MW]	Corredor	PDI DESCRIPCIÓN	Factor de Mayoración	Fecha COD
P.E. SAN LUIS NORTE	Generación Eléctrica Argentina Renovable I SA	36	EXPORTACION CENTRO-CUYO-NOA	ET EL BARRIAL 132 kV (120 MW)	48,001	27/07/2024

Al respecto se señala que, conforme a lo establecido en la Resolución SE N° 551/21 (modificatoria de la Res. 281/17), el titular del proyecto deberá realizar un pago en concepto de reserva de la prioridad de despacho asignada y, con posterioridad, pagos trimestrales a los fines del mantenimiento de la misma (a razón de 500 USD/MW asignado, multiplicado por el factor de mayoración). En caso que dicho monto se dejará de pagar, la prioridad asignada se dará de baja de puro derecho, con pérdida de los montos abonados a esa fecha y de la posibilidad de solicitar nuevamente la prioridad de despacho para el mismo proyecto durante los cuatro trimestres subsiguientes (sin multas adicionales). Asimismo, los plazos para alcanzar COD (Fecha de Habilitación Comercial) podrán prorrogarse según las condiciones establecidas en las mencionadas Resoluciones.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos atentamente.

  
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.  
Florencia Fridman  
Apoderada